

podian prestar el informe solicitado. — Fue a  
probada y pasó a 2.<sup>a</sup> discusión el informe dado  
por la Comisión de Instrucción Pública en la  
solicitud del estudiante de jurisprudencia An-  
dres Sanchez, informe en que la Comisión opi-  
na se le conceda la gracia de poder dar, cuando  
quiera, el examen de 2.<sup>o</sup> año de derecho Práctico,  
con la matrícula que debe sacar el año escolar  
siguiente. — Considerado en 3.<sup>a</sup> discusión, fue  
aprobado el proyecto de ley reformatoria de la de  
deudas, sin alteración ninguna. — El Sr.  
Presidente ordenó se diese lectura al Mensa-  
je del Presidente de la República, en la parte  
relativa a la Instrucción Pública, y recomen-  
dó a la Comisión respectiva que, haciendo  
mérito de las indicaciones del Ejecutivo, forma-  
se las reformas necesarias. — Como haber  
otro asunto en que ocuparse durante la sesión.  
El Presidente El Diputado Sr. J. J. Rodríguez  
D. Rosendo Buitrago J. J. Rodríguez

Sesión del 31 de Agosto  
Abierta con los S. S. Presidente, Vicepresidente, Sr. Acosta  
Aguiar, Masera, Sr. Batallas, Buitrago (Sr. Masera),  
Curi, Espinosa, Piñero, Larrea Obispo, Leon, Le-  
pez, Maldonado, Mathews, Luna, Pique, Sala-  
zar (Vicente), Salazar (Vicente Luis), Sison, Cota  
Grove y el impasado. — Aprobada la acta an-  
terior, se leyó el mandato archivar en el Ministerio del In-  
terior, al cual se acompañaba au-  
sionado el decreto que da la verdadera interpretación  
del art. 5.<sup>o</sup> de la Constitución. — Cuenta con como  
circuito de la S. Cámara otro oficio del mismo  
Ministerio, en el cual se expresan las causas que  
han impedido al Poder Ejecutivo formar el Regla-  
mento general de Policía, el Sr. Presidente obser-  
va que: hace seis años se concedió al Ejecutivo de

ta facultad, y que hasta la fecha no se ha remedado esta necesidad urgente que hay de un Reglamento que comprenda los casos que no estan previstos en el Tratado de las Contravenciones, en el Código Penal, que esta necesidad se hacia sentir diariamente, y era preciso que el Congreso tratara de llenarla; porque sin Reglamento de Policía la autoridad de la materia tenia multitud de atribuciones, y no llenaba su fin. — El Sr. Trucé expresó que: las observaciones que el Sr. Presidente acababa de hacer eran exactas; pero que lo mas conveniente era esperar que se presentase la Memoria del Ministerio de lo Interior, para saber cuales eran las causas que habian impedido al Ejecutivo la formación del Reglamento y que conociendo estas se veria si el Congreso votaba o no en el deber de formarlo. — La Secretaría del Senado devolvió los tratados de Extradición de criminales celebrados en la Republica del Perú, reservando que aquella Cámara no aceptaba la supresion que esta habia hecho del delito de "Barateria". — Resultado el voto de los Sr. Sr. Diputados en confirmacion con la opinion del Senado. — Pasaron a las Comisiones de Guerra y de Comercio las solicitudes de la Srta. Soledad Carrion Valdivia de Viteri y del Sr. D. Antonio Sanpedro, con la 1ª a pedir que se le adjudique la mitad del montepio que gozaba una hermana que habia abrazado la vida monastica; y la 2ª a solicitar que se autorizara a la "Sociedad Filantrópica del Guayas" para establecer con sus fondos un Monte de Piedad, para lo cual acompañaba los Estatutos que deben regir en este. — El Sr. Colapuz medio de una solicitud secreta, pidió permiso a la Sr. Cámara para no asistir los dias siguientes, con el objeto de reparar su salud bastante quebrantada, licencia que le fue concedida. — Pidió cuenta con las objeciones del Ejecutivo al proyecto de ley que manda pagar a la viuda del Sr. Gabriel Merino las pensiones caidas desde 1869 y las que se devengaren adelante, asunto que fue discutido en la sesion del 28. Este asunto dio lugar a un debate aca-

lorado, en el cual los H. H. Lucas, Espinosa, Buitramante (Bariano), Curi y Mathews opinaron que se desechen las objeciones, porque si la ley dá a las viudas y huérfanos el derecho de percibir, después de la muerte de un militar, las cantidades que durante la vida de éste se han pagado de su sueldo, no hay justicia para privarles del derecho que a ellos tienen; que estas erogaciones las hacían los militares para que el Estado cuidase después de sus días, de su familia; que la Srta Baca había sido privada de la pensión porque el Ejecutivo acogió informes en esos respectos de su conducta; pero que por esta privación, no podía creerse que ella hubiera perdido todo derecho cuando se ha puesto en linio su inocencia, y aun se ha manifestado que es una mujer respetable que tiene en su casa niñas huérfanas; que si la Comisión de S. G. había aprobado, tácitamente, la privación del sueldo hecha por el Ejecutivo, procedió en el mismo falso supuesto que éste; que correspondía al Congreso de rectificar este error, y procediendo con justicia debía hacerse devolverse a la Srta Baca aquello que no había perdido en derecho si, que personas mal intencionadas no hubiesen dado informes en su contra; y que el Congreso reconociendo este derecho no haría más lo mismo que en circunstancias análogas, si respecto de otras personas, han hecho algunas de las Legislaturas pasadas. — Los H. H. Salazar (Vicente Lucio) y Alcaraz se opusieron a este alegando que, una vez que el Ejecutivo, en virtud de las facultades que la ley de la materia le confiere, había privado a la Srta Baca de las pensiones de montepío, no debía reconocersele derecho alguno a aquellas que se habían devengado durante el tiempo que fue considerada inoponible al montepío; que podía muy bien el Congreso darle por una nueva ley, derecho al montepío;

pero que este reconocimiento surtiera efectos para lo indicado, y de ningun modo podia tenerlo retroactivo para dar por no existente una disposicion legal que privó de sus sueldos a la agraciada; que el Ejecutivo hizo saber que se le informó de que la casa de la Srta Bachera en Ambato un foco de conspiracion, conducta punible, nada decorosa en quien recibe del Tesoro una pension por muerte suya; y, finalmente, que si con el transcurso del tiempo ha venido a saberse, segun lo afirmaban algunos H. H. Diputados, que la Srta no era responsable de los actos ejecutados en su casa porque en aquella epoca la tenia arrendada, esto no era bastante para crear un derecho que no ha existido legalmente. — Cerrado el debate fueron desechadas las objeciones, habiendo pedido el Sr. Meza que constase en el acta su voto negativo. — La Comision de Hacienda presento un proyecto de ley reformatoria de la de Aduanas, con el siguiente informe. — Como Sr. — Las Comisiones de Hacienda y Comercio presentando a nuestra deliberacion las reformas que a su juicio creen indispensables en la ley de aduanas; tales reformas son el resultado de un conocimiento comun de dicha ley; en ellas han procurado armonizar los intereses del fisco con los del comercio fuente principal de la riqueza publica. — Los que suscriben emitirán en el curso de la discusion si necesario fuere, los informes que V. E. tenga a bien pedir sobre las reformas que propone. Agosto 31 de 1875. — Espino. — Suarez. — Maldonado. — Mezas. — Salazar (Vicente Lucia). — Como para tratar de este asunto debia ponerse la Camara en comision general, el Sr. Presidente designo para presidir la Srta. Suarez y para Secretario al Sr. Salazar (Vicente Lucia). En la comision el Sr. Espinosa indica; que debian eliminarse los derechos de exportacion. — El Sr. Tena: que el derecho del ganado que se exporte por los puertos secos de Loja sea el mismo que establece la ley de 30 de Mayo de 1871.

Y el Sr. Leon, que las lanas i fangas destinados  
al culto paguen solo la mitad de los derechos que  
pagan los que se traen por negocio. Con estas  
indicaciones pasó el proyecto a 2.<sup>a</sup> discusión.

El Sr. Sr. Ministro de Hacienda dirigió  
a esta Abia un oficio manifestando que por  
estar bastante enfermo, no podía presentar perso-  
nalmente la memoria de los ramos que han cor-  
rido a su cargo en el último biennio; y que  
lo hacia por medio del citado oficio, suplican-  
do a la H. Cámara se dignase disculpar esta  
falta involuntaria. Puesto el asunto en consi-  
deracion de la H. Cámara se ordenó darle  
tira a la memoria, y que se pasase después  
a la Comision de Hacienda. — A últi-  
ma hora se presentó i fue aprobado el si-  
guiente informe de la comision 2.<sup>a</sup> de peti-  
ciones. — Como Sr. — Nuestra Comi-  
sion 2.<sup>a</sup> de peticiones ha tomado en considera-  
cion, la que han dirigido las viudas del Sr.  
Manuel Quiroga prócer de la independen-  
cia, para que se les haga extensiva la gra-  
cia que el Congreso de 1834, concedió a la  
Sra. Maria Luisa Quiroga, y ordenando  
que los terminos en que está concebido el de-  
creto indicado no comprende a las viudas  
del Sr. Quiroga nuestra Comision opina,  
que no ha lugar la solicitud, salvo la  
mejor que pareciere a nuestra sabiduria.  
Quito Agosto 31 de 1875. — Justa.  
Luzmila Chica. — Baballas. — Por no ha-  
ber otra cosa cosa en que ocuparse se levantó  
la sesion

El Presidente

Atto. Anteriormente

El Diputado Sr. Sr.

José J. Estupinan

Sesion del 1.<sup>o</sup> de Setiembre  
Abierta con los Sr. Sr. Presidente, Vicepresi-